

Las dos alas son necesarias para volar: fe y pensar. La fe se apoya en la revelación, que está en la Iglesia, por la que tenemos también las Escrituras, la Palabra de Dios siempre viva. La fe no puede ir en contra de la razón. No hay una verdad religiosa y una científica. Es lógico, que haya una sola verdad. Dice Tomás Melendo que tanto razón como fe usan una potencia espiritual para pensar, la inteligencia. No piensa la fe con otra cosa. Es un complemento, un modo más alto de pensar, como las gafas dan más capacidad a una vista que no alcanza por el defecto de visión. Pero si algo parece incompatible, entre fe y razón, por ejemplo en la creación y los siete días, es que no miramos bien. *“Dios no quiere hacernos científicos, nos dice Agustín, sino enseñarnos las verdades de la creación”*, luego deja a nuestra ciencia los modos de penetrar esos misterios... el error será si un lenguaje mítico lo tomamos como algo literal.

Agustín escuchó a la fe, pero no exaltó menos a la razón: *“cree para que entiendas, y entiende para que creas”*, la razón es importante porque es quien demuestra *“a quién hay que creer”*. Por lo tanto, *“también la fe tiene sus ojos propios, con los cuales ve de alguna manera que es verdadero lo que todavía no ve”*. Y señala que *“la fe que no sea pensada no es fe”*.

PATRIMONIO INMATERIAL. DEONTOLOGÍA

Deontología en la docencia

María del Carmen Calderón Berrocal, Lda. Geografía e Historia, TSPRL: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología, Higiene Industrial, OSHAS; Máster en Prevención de Riesgos Laborales UNIR.

El Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias aprobó el día 6 de noviembre de 2010 en el Pleno celebrado en la capital andaluza con motivo del primer centenario del Colegio de Sevilla y Huelva, nuevo Código Deontológico adaptándolo a las condiciones actuales de la sociedad. En el mismo queda de manifiesto que la profesión docente requiere la dignidad, el reconocimiento, la autoridad y el respaldo necesarios para su desempeño. El correcto ejercicio de la profesión docente no puede concebirse al margen de un marco ético, que constituye su sustrato fundamental y que se concreta en un conjunto de principios de actuación.

Los docentes tienen la responsabilidad de prestar una atención permanente a la influencia de sus acciones sobre los educandos, por cuanto suelen servir de pautas de conducta. Ello implica guiarse por los principios de responsabilidad y ejemplaridad en su actuación.

Los valores cívicos fundamentales de nuestra sociedad deben ser la justicia y la democracia, orientados al mantenimiento de una

convivencia social armónica, el profesional de la docencia deberá regirse en todo por dichos criterios de actuación; y, para respetarlos, no perderá nunca de vista los principios de justicia, veracidad y objetividad en sus actuaciones. Aunque ciertamente se presentarán situaciones difíciles.

La infancia y la adolescencia son etapas decisivas en la formación de la personalidad, para que este desarrollo alcance libremente su techo es preciso que los docentes se guíen por el principio del respeto y la empatía, como condición para propiciar los sentimientos de seguridad y autonomía en los educandos. La convivencia escolar es un excelente aprendizaje para la convivencia social, por lo que los docentes cultivarán los principios de solidaridad y responsabilidad social, con vistas a la formación de ciudadanos activos y responsables. Formados de verdad, no sólo fachada. Es necesario que el profesional docente ponga todo su empeño en el desarrollo del espíritu crítico propio y de sus alumnos con el fin de formar ciudadanos autónomos, maduros y con criterio propio, que aprendan a valorar, juzgar y sopesar la veracidad,

alcance e importancia de cuanta información reciban a través de distintos medios.

La actuación del docente se regirá por el principio del desinterés sin perjuicio de la legítima compensación que el docente tiene derecho a recibir por el trabajo que realiza.

*“No es la
aparición, es
la esencia. No
es el dinero, es
la educación,
No es la ropa,
es la clase”.*

Coco Chanel

La labor de la docencia está sometida a un cambio continuo, al igual que el marco institucional y social en que se desarrolla. Por tanto, el docente debe adoptar como guía de conducta el principio de formación permanente que le permitirá responder del mejor modo a los desafíos que continuamente se le plantean.

Ante la complejidad de las relaciones que se establecen en la tarea docente y la responsabilidad que implica, así como la necesidad de armonizar las normas establecidas con los imperativos éticos, se hace necesaria la concreción de todos estos principios generales en un **Código deontológico**, que detalle todos y cada uno de los

compromisos y deberes del buen profesional. Servirá tanto para que el profesor conozca y asuma plenamente sus obligaciones como para que la sociedad le otorgue las necesarias confianza y autoridad para alcanzar la educación de calidad que anhela y demanda para sus hijos.

El Código debe ser seguido por toda la comunidad educativa, por los maestros de Educación Infantil, por los maestros de Enseñanza Primaria, los máster en Enseñanza Secundaria, así como cuantos desarrollen una función educativa y docente en centros de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y de Formación Profesional. La vigilancia del cumplimiento de los compromisos y deberes recogidos en este Código corresponderá a cada uno de los Colegios Oficiales, a través de sus estatutos y sus mecanismos disciplinarios.

COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON EL ALUMNO

El docente ha de contribuir activamente al ejercicio efectivo del principio constitucional del derecho a la educación por parte del alumnado. Debe promover la formación integral del alumnado a través de una atención personalizada y una relación de confianza que contribuya a fomentar la autoestima de los alumnos, la voluntad de superación frente a sentimientos de derrota y el desarrollo de las capacidades personales. Tratar de forma justa y equitativamente al alumnado, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por ningún motivo asociado esto a características o situaciones personales, econó-

micas, sociales, etc. Debe atender adecuadamente a la diversidad de circunstancias y situaciones personales del alumnado, ofreciendo a todos la posibilidad de desarrollar sus capacidades y profundizar su formación en los distintos campos del saber.

El docente deberá proporcionar al alumnado un sistema bien estructurado de conocimientos y de habilidades que permita al alumno avanzar en su desarrollo personal y sepa dar respuesta adecuada a las nuevas situaciones que se le van planteando sucesivamente; y acceder a la vida adulta y a una ciudadanía activa en las mejores circunstancias posibles.

No se trata de adoctrinar al alumnado, sino fomentar el desarrollo del juicio crítico y ecuánime sobre la realidad y sobre sí mismos y promoviendo la búsqueda de la verdad como principio rector del saber.

Misión del docente es adoptar todas las medidas precisas para salvaguardar la libertad, la dignidad y la seguridad física, psicológica y emocional del alumnado, que está bajo su responsabilidad; como también lo es atender y encauzar de forma adecuada las reclamaciones legítimas del alumnado en el ejercicio de la docencia y de la función tutorial.

Inherente a todo ello es guardar el secreto profesional en relación con los temas tratados confidencialmente y datos personales del alumnado de que se disponga en el ejercicio profesional de la docencia.

COMPROMISOS Y DEBERES CON LAS FAMILIAS Y TUTORES DEL ALUMNADO

Respetar los derechos de las familias y los tutores en relación con la educación de sus hijos, armonizándolos con el ejercicio de la autoridad docente y con el cumplimiento de los proyectos educativos adoptados.

Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad educativa en los temas que afecten a ambas partes y propiciando una relación de confianza que promueva la participación a través de los correspondientes órganos y asociaciones.



La función del docente es educar para integrar una gota en un océano

Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad educativa en los temas que afecten a ambas partes, con ello también se estará propiciando una relación de confianza que promueva la participación, en bien de los alumnos, a través de los correspondientes órganos y asociaciones.

Es preciso proporcionar a las familias y los tutores la información necesaria acerca de:

- los proyectos educativos del centro,

- la programación docente y
- los criterios de evaluación establecidos en el ámbito que corresponda.

Proporcionar a las familias y los tutores información acerca del:

- proceso educativo de sus hijos,
- el grado de consecución de los objetivos propuestos
- y las eventuales dificultades que se detecten, así como
- la orientación adecuada a dichas circunstancias.

Respetar la **confidencialidad de las informaciones** proporcionadas en el ejercicio de sus funciones profesionales como docentes por parte de las familias o de los tutores.

COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El docente debe mostrar el máximo respeto al proyecto educativo del centro, sin perjuicio del ejercicio de la libertad de cátedra. Es imprescindible respetar y hacer respetar las normas del centro y colaborar en todo con los órganos de gobierno docente, los departamentos didácticos, los servicios de orientación psicopedagógica, las tutorías y cualesquiera otros servicios de la institución.

Favorecer la convivencia en los centros educativos es contribuir a mantener un ambiente adecuado para la enseñanza del alumno y su aprendizaje, utilizando los cauces

apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir y evitando cualquier tipo de violencia física o psíquica.

*Un lápiz
y
un papel
son armas
de
creación
masiva*

El docente está comprometido, -o debe estarlo-, a colaborar con la institución y con las autoridades educativas en cuantas consultas e informaciones se realicen para un mejor ordenamiento de la tarea educativa; y velar por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, inculcando en los alumnos el respeto a los bienes comunes y públicos, para lo cual el alumnado deber ser participe de las tareas del centro. A nadie asuste que los alumnos tengan turnos de limpieza en los colegios, ya sean estos privados o públicos, para arreglar, barrer y limpiar su clase cuando las horas lectivas terminan, los alumnos con ello aprenden responsabilidad, aprenden también que no es más limpio quien limpia mucho, sino el que poco ensucia y aprenderán a rentabilizar movimientos y su propio tiempo. Nelson Mandela decía que *“la educación es el arma más poder-*

rosa que puedes usar para cambiar el mundo”.

El ejercicio con dedicación y entrega a las responsabilidades directivas o de otro tipo que se desempeñen en un centro docente, -y fuera del mismo siendo que sean labores que tengan que ver con la enseñanza-, supondrá el manteniendo de canales abiertos de consulta y debate mientras se actúa como modelo de conducta ante los compañeros.

Añadiremos el necesario estado de alerta en toda circunstancia en función de proteger el prestigio de la institución en la que se trabaja, contribuyendo de forma activa a la mejora de su calidad y con ello también el futuro de los alumnos.

COMPROMISOS Y DEBERES EN FUNCIÓN CON LOS COMPAÑEROS

Los docentes deben aportar los propios conocimientos, capacidades y aptitudes con el fin de crear un clima de confianza que potencie el buen trabajo en equipo, sólo posible si asiste una adecuada autoestima, porque el trabajo individual es el soporte del trabajo en equipo y no al revés, así que hay que desmitificar modas sobre “trabajo en equipo” cuando este concepto no se ajuste a la realidad de su verdadero significado. Se puede trabajar en equipo si hay aportaciones individuales, de lo contrario se daría el caso de un individuo que trabaja y los demás se mueven alrededor como peces rómora, aprovechando el trabajo ajeno. Somos depositarios de conocimientos en usufructo, para repartirlos a los demás llegado el caso, somos agraciados con nuestro bagaje de conocimientos, que nos son dados, se ponen a nuestro

alcance y debemos aprovechar la ocasión para procesarlos adecuadamente, tanto cuanto sea posible, madurarlos y ponerlos al servicio de los demás. Es inútil tener conocimientos y no ponerlos al servicio de los demás, sería como si echáramos piedras en un pozo sin fondo, profundo, del que no salen ni salpicaduras de las piedras que tirásemos. Colaborar lealmente con los compañeros y con el personal que participa en la educación para asegurar una actuación colectiva coordinada que redunde en beneficio del alumnado y del cumplimiento de los objetivos educativos de la institución, lo cual es algo que se consigue mediante el respeto al ejercicio profesional de los compañeros de profesión, sin interferir en su trabajo ni en su relación con el alumnado, las familias y los tutores.

Se trata al mismo tiempo de mantener la objetividad en la apreciación del trabajo profesional de los compañeros, mostrando el debido respeto a sus opiniones y utilizando las vías establecidas para manifestar la disconformidad con su actuación; y guardar el secreto profesional en relación con los datos personales de los compañeros de que se disponga en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LA PROFESIÓN

El desarrollo profesional de la enseñanza en el ámbito debe corresponderse con una actuación autónoma, atendiendo a las necesidades del desarrollo del alumnado, a la normativa establecida y a los proyectos educativos del centro en que se desempeña la

tarea docente. El desarrollo y ejercicio profesional deben demostrar altos niveles de competencia, un buen dominio de la especialidad y una conducta adecuada, de acuerdo con los principios éticos y constitucionales que constituyen el fundamento de la convivencia ciudadana.

El docente debe asumir:

- la **responsabilidad propia** en los ámbitos de actuación que son competencia profesional de los docentes.
- la obligación de la **formación permanente**, dado el avance constante de la ciencia, de las nuevas tecnologías y de la realidad social;
- **contribuir al progreso de la profesión** a través de la actualización didáctica y científica, el perfeccionamiento profesional, la investigación y la innovación educativa; y también **contribuir a la dignificación social de la profesión y quehaceres** docentes y defender y hacer respetar los derechos que le corresponda.

COMPROMISOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Un docente tiene que asumir y cumplir los deberes de ciudadanía, actuando con lealtad a la sociedad y a las instituciones, en el marco de la Constitución española y la normativa vigente.



Deberá desarrollar su actuación docente acorde con los valores que afectan a la convivencia en sociedad, tales como libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto y sentido crítico. Inculcar en el alumnado el aprecio de estos valores los situará en una posición ventajosa en cuanto van a ser capaces de ver todo lo que pasa a su alrededor con mayor claridad y con espíritu de crítica constructiva siempre. Con ello se aleja a los alumnos de la manipulación de las masas y se cultiva sus individualidades.

Responsabilidad del profesorado es promover una educación para el ejercicio activo de la ciudadanía y el logro de una convivencia basada en:

- la igualdad de derechos,
- la ausencia de discriminación,
- la libertad personal,
- la justicia y el pluralismo.

El profesor deberá siempre contribuir al desarrollo del espíritu crítico y de actitudes reflexivas, que lleven al alumnado a adoptar una postura comprometida con la mejora de las condiciones en que se desenvuelve la vida social y la relación sostenible con el entorno; y además posibilite que el alumno se sienta capaz de colaborar activamente en la dinamización de la vida sociocultural de su entorno. El Código Deontológico fue aprobado por el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, en su sesión 6 de noviembre de 2010.

PERITACIÓN CALIGRÁFICA

Valor e identidad del perito calígrafo

María del Carmen Calderón Berrocal, Lda.
Geografía e Historia, Archivera, perito calígrafo.

CUANDO SURGE LA NECESIDAD DE CONTRATAR A UN PERITO CALÍGRAFO

Cuando surge la necesidad de contratar a un perito calígrafo, una labor previa de consultoría es aconsejable. El perito debe dejar claro que su dictamen y honorarios serán independientes del interés de la parte que lo contrata; advirtiendo de la posibilidad de no presentar el peritaje ante la justicia como prueba si es que el resultado de este puede perjudicar al cliente. Un perito se contrata para estudiar un caso, su dictamen servirá de prueba y tu declaración tendrá calidad de testigo también.

Existe la posibilidad de que abogados y particulares a veces litiguen creyendo justo y favorable un informe pericial de un perito designado por el Juez, como la parte perdedora ha de satisfacer las costas del juicio, mucho más acertado parece que quien solicita el peritaje se asegure de si su presentación va a serle favorable o no.

Si bien un informe a título privado no resulta para el juez vinculante, si lo pone en antecedente de sus conclusiones, aportando una científica fundamentación a los argumentos que hayan sido expuestos por el letrado.

En calidad de forense el perito debe proceder con mucho cuidado y franqueza, sirviendo a la verdad, no a ninguna otra causa, en ello va su honor y su prestigio profesional. A un perito no se le compra, bien claro ha